

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

CÁMARA DE CUENTAS DE ANDALUCÍA

Resolución de 10 de mayo de 2024, del Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por la que se anuncia la convocatoria de la provisión provisional, mediante comisión de servicios, del puesto denominado «Responsable de Formación».

Encontrándose vacante el puesto denominado «Responsable de Formación» de la Cámara de Cuentas de Andalucía, y siendo necesario contar con personal funcionario capacitado para su desempeño, se entiende necesario proceder a la cobertura provisional del señalado puesto, al amparo de lo dispuesto por el artículo 86 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Por lo expuesto, la Comisión de Gobierno de la Cámara de Cuentas, en su sesión de 9 de mayo de 2024, ha acordado proveer dicha plaza por comisión de servicios mediante convocatoria pública, de acuerdo con las siguientes

B A S E S

Primera. Convocatoria.

Se convoca comisión de servicios para la cobertura provisional de la plaza denominada «Responsable de Formación», código A1.10.1, adscrita al Servicio de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Secretaría General de la Cámara de Cuentas de Andalucía.

Segunda. Participantes.

Podrá participar en la convocatoria el personal funcionario de carrera clasificado en el subgrupo A1 del Estatuto Básico del Empleado Público, perteneciente a cuerpos y escalas de las Cortes Generales, las asambleas legislativas de las Comunidades Autónomas, órganos constitucionales del Estado y estatutarios de las Comunidades Autónomas, la Administración General del Estado, Administración de la Junta de Andalucía y demás Administraciones Públicas.

Tercera. Méritos.

Para la valoración de los méritos aportados, se tendrá en cuenta preferentemente la pertenencia a cuerpos de funcionarios de equivalente categoría y función homóloga. Asimismo, se valorará específicamente la experiencia profesional de los candidatos en tareas relacionadas con la confección, gestión y control de planes de formación, así como de todas las tareas relacionadas con el mismo.

Cuarta. Solicitudes y documentación.

Las personas interesadas dirigirán sus solicitudes al Excmo. Sr. Presidente de la Cámara de Cuentas de Andalucía, a través de la sede electrónica <https://ccuentas.sedelectronica.es> dentro del plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

La tramitación del presente procedimiento será exclusivamente telemática al amparo de lo dispuesto por el artículo 14.2.e) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el apartado tercero del Acuerdo de 10 de marzo de 2022, de la Cámara de Cuentas de Andalucía, por el que se establece la obligación de cualquier persona física de relacionarse con esta institución

00301953

a través de medios electrónicos para determinados procedimientos, y la obligación para el personal a su servicio para los trámites y actuaciones que realicen por razón de su condición de empleado público.

En la solicitud, se harán constar los siguientes extremos:

a) Nombre y apellidos del aspirante, DNI, fecha de nacimiento, domicilio, correo electrónico y teléfono, así como declaración de reunir los requisitos exigidos en la base segunda.

b) Curriculum vitae, en el que se harán constar el número de Registro de Personal, Cuerpo de pertenencia y destino actual, grado personal consolidado, títulos académicos, cursos de perfeccionamiento, puestos desempeñados en la Administración Pública, años de servicio y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto que se solicita.

Los méritos se valorarán con referencia a la fecha del cierre del plazo de presentación de instancias y se acreditarán documentalmente con la solicitud de participación.

Quinta. Procedimiento.

1. A la vista de las solicitudes presentadas, la Secretaría General de la Cámara de Cuentas elevará a la Presidencia de la Institución un informe sobre los méritos de las personas participantes, ajustándose a lo señalado en la base tercera.

2. De conformidad con lo señalado en el informe, el Presidente de la Cámara de Cuentas designará a la persona que considere más idónea para desempeñar la comisión de servicios.

3. Para efectuar el nombramiento en comisión de servicios, por la Secretaría General se requerirá el consentimiento del órgano constitucional, órgano estatutario o Administración Pública a que pertenezca la persona candidata designada. Para el caso de que no se otorgara dicho consentimiento se designarán candidatos suplentes.

Sexta. Duración de la comisión.

La comisión de servicios se concederá por un año prorrogable por dos periodos más de hasta un año cada uno, salvo circunstancias excepcionales.

Séptima. Situación administrativa.

La persona nombrada en comisión de servicios permanecerá durante el tiempo de su duración en situación administrativa de servicio activo en su correspondiente cuerpo o escala.

Octava. Publicación.

Se procederá a la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del acuerdo de nombramiento en comisión de servicios, una vez culminado el procedimiento administrativo previsto en las presentes bases.

Contra la presente resolución cabe interponer recurso de alzada ante el Pleno de esta Institución en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en el artículo 90 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de la Cámara de Cuentas de Andalucía y en los artículos 112, 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas (BOE núm. 236, de 2.10.2015).

Sevilla, 10 de mayo de 2024.- El Presidente, Manuel Alejandro Cardenete Flores.

A N E X O

Denominación: «Responsable de Formación».

Código: A1.10.1.

Núm. plazas: 1.

Cuerpo: Titulados Superiores: Administración General.

Departamento: Secretaría General.

Adscripción: F.

Grupo: A1.

Nivel: 26.

C. específico: 21.323,16 €.

Modo de acceso: CM.

Características esenciales: Confección, gestión y control del Plan de Formación anual, así como de todas las tareas relacionadas con el mismo.

Requisitos para el desempeño: Experiencia: 3 años en gestión de formación.